

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	487181
Número de orden de compra a modificar:	161924

Entidad compradora:	Comando Aéreo de Combate N° 5 Fuerza Aérea Colombiana
Nombre del solicitante:	Luz Emilse Cardona Alvarez
Proveedor:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-04-27 07:58:18

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-04-30	2026-05-29

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
158773	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA DESTINADOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DEL CACOM-5.	CDP-4426	CDP	4426

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	GSF01- GUANTE DOMESTICO LATEXPORT AMARILLO TALLA 9	22.0	Unidad	8069.00	CDP-4426	177518.00
2	GSF01- GUANTE DE NITRILO AZUL CAJA X 100 UND TALAS S M L	47.0	Unidad	25032.00	CDP-4426	1176504.00
3	GSF01- TOALLA DOBLADA Z 2H NAT 73553 X 150	37.0	Unidad	15518.00	CDP-4426	574166.00
4	GSF01- PAPEL HIGIENICO JUMBO HOJA DOBLE X 250M X4 ROLLOS NATURAL	16.0	Unidad	90833.00	CDP-4426	1453328.00
5	GSF01- PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA 32 UND X28M	6.0	Unidad	62500.00	CDP-4426	375000.00
6	GSF01- LIMPIADOR DESINFECTANTE PISOS X 5000 ML	22.0	Unidad	38703.00	CDP-4426	851466.00
7	GSF01- DETERGENTE EN POLVO BICARBONATO LIMÓN 10KG KLEINE	20.0	Unidad	76752.00	CDP-4426	1535040.00
8	GSF01- SUAVIZANTE PQP 20 L	8.0	Unidad	170092.00	CDP-4426	1360736.00
9	GSF01- DETERGENTE AZUL MULTIUSOS CUNETE X 20 LT	8.0	Unidad	141368.00	CDP-4426	1130944.00
10	GSF01- JABON MANOS ANTIBACTERIAL 10L	6.0	Unidad	111241.00	CDP-4426	667446.00
11	GSF01- CREMA LAVALOZA LIMÓN KLEINE 1000 G	152.0	Unidad	11111.00	CDP-4426	1688872.00

12	GSF01- BLANQUEADOR X BIDON 19L YELL CLEANNER AL 3.5% DE CONCENTRACION	20.0	Unidad	40660.00	CDP-4426	813200.00
13	GSF01- CERA PARA PISOS EMULSIONADA 10 LITROS	10.0	Unidad	56239.00	CDP-4426	562390.00
14	GSF01- DESENGRASANTE ORION GARRAFA X 5 GALONES	3.0	Unidad	193504.00	CDP-4426	580512.00
15	GSF01- AMBIENTADOR AEROSOL 2 FRUTOS + 1 MORA 3X400ML CADA UNO	46.0	Unidad	40116.00	CDP-4426	1845336.00
16	GSF01- ANTIÁCAROS ACAR KLEAN 400ML MAS UND X 200ML	16.0	Unidad	83590.00	CDP-4426	1337440.00
17	GSF01- ESPONJA LOZA X4	44.0	Unidad	13504.00	CDP-4426	594176.00
18	GSF01- ESPONJA ACERO INOXIDABLE METALIZADA X2 UNIDADES KLEINE	15.0	Unidad	10086.00	CDP-4426	151290.00
19	GSF01- ESCOBA ZULIA CONVEN SUAVE AZUL C/MANGO MADERA TASK PRO (12)	16.0	Unidad	13064.00	CDP-4426	209024.00
20	GSF01- TRAPERO 500GR CON CABO DE MADERA	24.0	Unidad	24273.00	CDP-4426	582552.00
21	GSF01- RECOGEDOR DE BASURA X UNIDAD	8.0	Unidad	21886.00	CDP-4426	175088.00

22	GSF01- LIMPIADOR SANITARIO CLORO PASTILLAS 10 UNIDADES X20GR	25.0	Unidad	40854.00	CDP-4426	1021350.00
----	--	------	--------	----------	----------	------------

Total Orden de Compra Actual:	18,863,378.00
--------------------------------------	----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	18,863,378.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	18,863,378.00

Detalle o justificación de la aclaración

Dicha solicitud en la extensión del plazo de entrega de los elementos contratados, se solicita que sea hasta el 29/05/2026, este requerimiento es realizado por el proveedor que es la empresa PROVEER INSTITUCIONAL, teniendo en cuenta diferentes motivos logísticos expuestos por el contratista.



Firma ordenador del gasto
Nombre: CR. JULIAN NUÑEZ PATIÑO
Documento: 6.103.602 CALI



Firma de proveedor
Nombre: Paulo Cesar Carvajal Lara
Documento: 10.003.534 de pereira



****FAC-S-2026-081542-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-081542-CI del 24 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-GRUAL-ESSER-BASE

Señor (a) Coronel

JULIAN NUÑEZ PATIÑO

Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-5

Ciudad

Asunto: Solicitud Prorroga OC 161924

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-5, su autorización para la prórroga de la Orden de Compra N° 161924 , que tiene como justificación **LA ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA DESTINADOS PARA EL APOYO LOGISTICO DEL CACOM-5**, dicha solicitud en la extencion del plazo de entrega de los elementos contratados, se solicita que sea hasta el 29/05/2026, este requerimiento es realizado por el proveedor que es la empresa **PROVEER INSTITUCIONAL**, teniendo en cuenta diferentes motivos logísticos expuestos por el contratista en el oficio enviado al CACOM-5 y adjunto a esta solicitud, lo anterior para trámite y fines que estime pertinentes.

Técnico Primero JAVIER ZAPATA JARAMILLO

Técnico Presidente Casino Suboficiales

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



Anexo: Número de folios (si los hay)
AA20. CARDONA / DECOP; TC. CALDERON / GRUAL

Elaboró: T1. ZAPATA / BASE Revisó: T1. ZAPATA / BASE Aprobó: T1. ZAPATA / BASE



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro Colombia.
anticorruccion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Comentarios FAC-S-2026-081542-CI



#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



CR JULIAN NUÑEZ PATIÑO
SEGUNDO COMANDO Y JEFE DE ESTADO MAYOR -CACOM-5
Juan Pablo buenas tardes, tratemos. Gracias.

🕒 24/04/2026 12:10:38 p. m.



TC RAFAEL ANTONIO CALDERON HERNANDEZ
GRUPO DE APOYO LOGISTICO-CACOM-5
Daniel buenas tardes, para conocimiento. Gracias

🕒 24/04/2026 5:26:01 p. m.

Escriba su Comentario

Enviar

SEÑOR (a) Coronel
JULIAN NUÑEZ PATIÑO

Dosquebradas, 23 de abril de 2026

Señores

Comando Aéreo de Combate N° 5

REFERENCIA: Solicitud de Prorroga OC 161924





Cordial saludo.

El suscrito PAULO CÉSAR CARVAJAL LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.534 de Pereira, actuando en calidad de representante legal de PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., me permito solicitar respetuosamente a la Entidad la concesión de prórroga hasta el **29 de mayo de 2026** a la Orden de Compra **161924**, atendiendo a consideraciones fácticas y jurídicas sobrevinientes que han impactado la cadena de suministro.

Desde el inicio del contrato, nuestra sociedad ha obrado con plena sujeción a los principios de buena fe, responsabilidad, economía y eficacia previstos en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, adelantando diligentemente la planeación, coordinación logística y gestión con proveedores para la entrega oportuna de los bienes requeridos. No obstante, es preciso dejar constancia de que las circunstancias derivadas de la ola invernal que se venía presentando y agravando de manera progresiva con anterioridad a la expedición del Decreto 0150 del 11 de febrero de 2026, mediante el cual el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en varios departamentos del país, han incidido en demoras por parte de nuestros proveedores.

Previo a dicha declaratoria, ya se registraban afectaciones significativas en la infraestructura vial, restricciones en la movilidad, retrasos en el transporte intermunicipal e interdepartamental de mercancías y desabastecimiento temporal en distintos canales de distribución, los cuales han sido priorizados por fabricantes y distribuidores para atender situaciones de emergencia y mitigación de riesgos, lo que ha producido desabastecimiento temporal, ampliación en los tiempos de entrega y ampliación en los tiempos de reposición. Estas circunstancias incidieron directamente en la disponibilidad y tiempos de reposición de los bienes objeto de la Orden de Compra.



 www.proveer.com.co
 @proveer.sas
 301 372 9990
 Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

La expedición del citado Decreto constituyó, entonces, el reconocimiento formal de una situación fáctica preexistente, pública y notoria, que venía impactando de manera real y verificable las condiciones normales del mercado y la cadena logística nacional, en consecuencia, se configuró un hecho externo, extraordinario e imprevisible, ajeno a la órbita de control del contratista, que altera temporalmente la ejecución en los términos inicialmente previstos.

Bajo este entendido, la afectación descrita encuadra dentro de los supuestos de la teoría de la imprevisión y del principio de equilibrio económico del contrato, consagrados en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, habilitando la adopción de medidas proporcionales —como la ampliación del plazo— para restablecer las condiciones de ejecución y garantizar la adecuada satisfacción del interés general.

En mérito de lo anterior, y con el propósito de asegurar la entrega completa de los bienes contratados en condiciones óptimas de calidad, integridad y seguridad evitando afectaciones innecesarias al servicio requerido por la Entidad, solicitamos respetuosamente se conceda prórroga por el tiempo indicado, como una medida proporcional y razonable que permitirá culminar satisfactoriamente la ejecución contractual. Reiteramos nuestra plena disposición para continuar trabajando de manera coordinada con la Entidad, garantizando el cumplimiento oportuno y satisfactorio del objeto contractual, en estricto respeto a los principios que rigen la contratación estatal y a las necesidades institucionales de la entidad.

Agradecemos la atención prestada y confiamos en su comprensión y favorable consideración.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'PAULO CESAR CARVAJAL', written over a vertical line that serves as a placeholder for a stamp or official signature.

PAULO CESAR CARVAJAL
Representante Legal
PROVEER INSTITUCIONAL
N.I.T. 900365660

CALLE 8 # 10 - 20 Dosquebradas, Risaralda
Celular: 3175162841